

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesina (Trabajo de Investigación)

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO

**“PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ORGANISMO
COMPETENTE DE VERIFICACIÓN CON RESPECTO A LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR PARA
GARANTIZAR SU EFICACIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS
JUZGADOS DE FAMILIA, SULLANA.2018”**

AUTORES

HENRY ALEXANDER CALDERON JIMENEZ

HILTER SUAREZ PEÑA

Asesor

Mg. Carlos Jesús Alza Collantes

Trujillo

2019



Dedicatoria

A mi familia por todo su apoyo en la elaboración y el aliento para siempre seguir adelante



Agradecimiento

A los docentes de la Universidad Privada de Trujillo por su constante apoyo académico en la elaboración de la tesis, en especial a nuestros asesores



ÍNDICE

1.7.	Definición de variables.....	16
1.8.	Formulación de la hipótesis.....	16
II.	MATERIAL y MÉTODOS.....	17
2.1.	Material de estudio.....	17
2.1.1.	Población.....	17
2.1.2.	Muestra.....	17
2.2.	Técnicas, procedimientos e instrumentos.....	17
2.2.1.	Para recolectar datos.....	17
2.2.2.	Para procesar datos.....	18
2.3.	Operacionalización de variables.....	18
III.	RESULTADOS y DISCUSIÓN.....	19
IV.	CONCLUSIONES.....	25
V.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	26
	ANEXOS.....	27

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo demostrar que la implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar garantizara de forma



eficaz el cumplimiento en los juzgados de familia. sullana.2018.

En Sullana que es el lugar que de acuerdo a la ubicación del problema que hemos focalizado se desarrolla nuestra investigación siendo parte del análisis mismo y que desde luego consideramos justificable para así propiciar hipotéticamente que sí es posible contar con un organismo debidamente especializado y que con personal muy profesional verifique las medidas de protección que los jueces muchas veces dictaminan en casos de violencia familiar , pero que a veces los miembros de la policía no lograr cumplir por diversas problemáticas de orden institucional .



ABSTRACT

The present research work aims to demonstrate the implementation of a competent body of verification with respect to measures of protection on family violence to ensure effective compliance in family courts. Sullana.2018.

In Sullana which is the place that develops our research being part of the same analysis according to the location of the problem that we have focused and which certainly consider justifiable to propitiate so hypothetically that it is possible to tell with a duly specialized agency and with very professional staff check the measures of protection that judges often dictate in cases of family violence, but sometimes members of the police failing to comply for various problems of institutional order.



I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

“Si bien es importante los esfuerzos despegados a nivel mundial en favor de la lucha por disminuir la violencia familiar en diversos grados y modalidades, incluso en muchos países del caribe, Centroamérica y de la región resulta siempre una tarea constante. En diversos países latinoamericanos como Argentina se puede ver que: uno de los principales indicadores de la relevancia, tratamiento y respuesta que en un país se procura dar a la problemática de la violencia contra la mujer es el grado de institucionalidad política, es decir, el estatus o jerarquía que se asigna a los principales actores involucrados. A mayor prioridad política, mayor será, al menos formalmente, la preocupación que cada Estado muestra en materia de prevención, sanción y erradicación de este flagelo y asistencia a las víctimas. Más allá de los jueces que intervienen en respuesta a las denuncias concretas, se ha dicho que en la Argentina los principales actores participantes son el CNM y la OVD. El CNM es un organismo administrativo del poder ejecutivo de la Nación, creado en 1992...” **(Almeras, 2012)**

Ante todo, ello es que existen a nivel internacional y de Latinoamérica que frente a la violencia familiar presentan planes estratégicos y programas con algunos alcances de ayuda como es el caso de instituciones muy representativas como CEPAL que a través de la Creación de **Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)** “De acuerdo con su mandato, la DEMI creó el Área de Atención de Casos, integrada por las



unidades social, psicológica y jurídica, en un esfuerzo por ofrecer atención integral. El trabajo del Área es acompañar el proceso seguido en los casos de violencia intrafamiliar contra la mujer, lo que incluye solicitud de medidas de seguridad, pensión alimenticia, ejecución de pensiones alimenticias atrasadas, violación, violencia laboral, gastos administrativos y notariales para mujeres indígenas.” **(Demi, 2013)**

Es por ello que la problemática aún es latente porque pese a que existen ciertas experiencias, sin embargo, después de las medidas judiciales no existe un seguimiento o verificación del cumplimiento de las medidas que se hayan dictaminado en favor de la mujer, de los niños violentados o maltratados y hace cada vez más agudo esta existencia problemática donde los Estados ven lejos y cruda su defensoría que se recoge desde sus

ordenamientos constitucionales, pero que en la realidad discrepa de su idealización y cumplimiento.

En Perú al respecto la tesista Molina, hace una importante afirmación donde nos dice: “La violencia es en gran parte una conducta aprendida y una de las primeras oportunidades en las que el individuo observa y aprende la violencia es dentro de su hogar. Esto representa una realidad que desde tiempos atrás hemos estado enfrentando las mujeres de una sociedad llena de estereotipos, que nos conducen a formar parte de familias patriarcales, donde el abuso y el poder se hace presente como forma de resolver los problemas y mantener el control, pero que estas conductas anómalas a su vez se van



aprendiendo de generación en generación” **(Nomberto, 2017)**

En la actualidad en nuestro país existe el marco normativo como la Ley N° 30364 en la que se determina como Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y que resulta de vital importancia para que nuestra sociedad propicie un escenario de cambio y reflexión a nivel de los diversos grupos sociales sin importar la condición de raza, credo o de cualquier otra índole. Es importante propiciar esta investigación y que desde nuestro aporte permita singularmente generar también mayor participación y funcionalidad de las autoridades sobre todo de aquellas en que la ley le asiste directamente para la defensa propia de los derechos de la familia y en especial de los más vulnerables en caso de la existencia de menores de edad. **(Ley N° 30364)**

Esta particularidad nos permite plantear la importancia que representa la familia y sus miembros, por ello el maestro Maestrí: “El hogar es el lugar donde se supone que los hijos se encuentran protegidos y en el que se pueden desarrollarse de la mejor forma, pues tienen la certeza que quienes habitan son familia y por lo tanto harán todo lo posible por brindarles un ambiente adecuado que les permite su crecimiento y desarrollo integral” **(Maestri,**



2010)

El hogar se vuelve en la esencia de desarrollo perfecto para el niño y se debe desarrollar los diversos sentimientos de amor, cariño, afecto, cuidados fiscos sobre todo de parte del Estado se debe inculcar que a partir del hogar.

Por ello la importancia de este trabajo a nivel de tesina de justificar su importancia partiendo de la temática denominada: “Propuesta de implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar para garantizar su eficacia de cumplimiento en los juzgados de familia, Sullana.2018 “

1.2 Formulación del Problema

¿En qué medida una Propuesta de implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar para garantizar su eficacia de cumplimiento en los juzgados de familia, Sullana 2018?

1.3 Justificación

Este aporte dentro del contexto de la investigación jurídica en nuestra Universidad se justifica en el trabajo planteado apoyado en la defensa de los derechos de la mujer, de los niños y sobre todo en la familia a fin de seguir promoviendo el garantismo y la protección de la víctima. El trabajo que proponemos responde a: “Propuesta de implementación de un organismo competente de



verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar para garantizar su eficacia de cumplimiento en los juzgados de familia, Sullana.2018 “, sin embargo, resulta importante y dogmático fundamentar la necesidad misma de crear dicho organismo competente por ello la familia bajo el principio de Cédula básica de la sociedad tal como se reafirma en nuestra carta magna. Es lamentable que pese a las luchas constantes para dar respuesta a la lucha por la violencia, sin embargo la agresión física o violencia física mediante los golpes, mordidas, patadas, empujones, sin embargo, existen otras como la violencia sexual como relaciones forzadas, amenazas con intimidación, violencias psicológicas como eres tonta, gorda, no sirves, bruta. Este tipo de violencia es la que trae consigo la violencia familiar ya sea física o psicológica que se presenta entre los miembros de una familia (entre cónyuges, maltrato y el abuso de los niños, etc.).

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General:

- Demostrar que la implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar garantizara de forma eficaz el cumplimiento en los juzgados de familia. sullana.2018.

1.4.2 Objetivos específicos:

- Analizar las funciones de verificación que realizará el organismo competente con respeto a las medidas de protección contra la violencia familiar para garantizar el eficaz el cumplimiento de os juzgados de familia Sullana.2018.



- Identificar las limitaciones de la Ley N° 30364 en cuanto a la eficacia de las medidas de protección a la familia.
- Describir las limitaciones que hoy se presentan en el seguimiento judicial de las medidas de protección familiar contra la violencia familiar.
- Describir que personas idóneas que debe contar el organismo competente con respecto a las medidas de protección contra la violencia familiar para garantizar el eficaz el cumplimiento de los juzgados de familia Sullana.2018.

1.5 Antecedentes

Es importante señalar que nuestra propuesta se ha vertido tomando tratados o estudios que refuerzan el tema sensible como es la violencia familiar y que instituciones se vuelven relevantes para vigilar las medidas de protección. En **Colombia** sin embargo estudios como los que sostiene Ruíz (2015) “Durante el año 2014, las comisarías de familia de Bogotá abrieron 155.365 solicitudes de servicio que en número de personas son más de doscientas mil, que cifradas en números de casos ascienden a más de 74 casos diarios. El proceso de atención se encuentra en las leyes vigentes ya citadas, acompañadas de instrumentos garantistas de derechos. Estos procedimientos se resumen brevemente así: 1. En el momento en que una persona acude a la Comisaría de Familia el funcionario de recepción identifica el motivo de la consulta, con el fin de orientar la atención, registrando los datos en el sistema y en la solicitud del servicio. Si es competencia de la Comisaria pasa al profesional de recepción, quien aplica el instrumento de valoración del riesgo para la vida y la integridad personal por 25 violencias al interior de la familia, esto con el fin de realizar acciones urgentes y adoptar medidas de protección provisionales. Así mismo, se informa a la persona, sobre sus



derechos y los mecanismos y acciones para hacerlos efectivos. 2. Dentro de las cuatro (4) horas siguientes al conocimiento del hecho de violencia intrafamiliar, el comisario(a) de familia impone medida de protección provisional a favor de la víctima con el fin de evitar la ocurrencia de los hechos violentos, motivo de su queja. 3. Por disposición de la ley el comisario(a) debe proferir una providencia en el término de diez (10) días, previa práctica de pruebas, en la cual determine una o más MEDIDAS DE PROTECCION de carácter definitivo...”

1.6 Bases Teóricas.

a. Violencia:

El maestro y estudioso **(García 2008)**, define a la Violencia como : “Es un acto social y, en la mayoría de los casos, un comportamiento aprendido en un contexto permeado por inequidades sociales basadas en el género, la edad, raza, con imágenes de violencia y fuerza física como la manera prevaleciente de resolver conflictos.”

De allí que la violencia puede tener un sinnúmero de matices y particularidades de agresión ya sea física o verbal y desde luego con manifestaciones psicológicas que interrumpen los proyectos de vida de las personas que forman parte del núcleo familiar

Estudiosos del tema como: **(Medina 2001)** define que “la violencia tiene distintas manifestaciones que ocasionan un perjuicio, en muchas ocasiones son irreversibles, ya que el agresor tiende a mostrar su poder por medio del maltrato



físico o psicológico, es así que la autora conceptualiza a la violencia como una característica del poder...”.

El tema a nivel de su definición toma una dimensión de instituciones internacionales como: La Organización

Mundial de la Salud, quien define la violencia familiar como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.” **(OMS, 2012)**. Por lo general las personas que viven afectadas por la violencia familiar, como se criaron dentro de este contexto, tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones.

b. Medidas de protección:

La ley de Protección Frente a la Violencia Familiar Ley 26260 presenta diversas medidas de protección, pero para su eficacia es importante los órganos intervinientes que son los que desarrollan diversos grados de solución frente a determinados casos de violencia familiar o domestica; las mismas que deberán poner un alto o freno al problema detectado **(Ley 26260)**.

La finalidad de las medidas de protección es garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos y libertades de la presunta víctima.



Órganos Jurisdiccionales Intervinientes Dentro de ellos tenemos los siguientes:

De la Intervención del Poder Judicial

Al respecto son importantes las funciones que el poder judicial ha desarrollado, pero falta desarrollar con mayor efectividad el seguimiento y cumplimiento de las decisiones judiciales, sin embargo. “La Ley de violencia familiar ha diseñado un procedimiento único para este tipo de denuncias, donde no cabe concluir el proceso por inactividad de los sujetos procesales, esto es, no opera el abandono. Uno de los aspectos que llama la atención de los usuarios del sistema judicial es el tiempo promedio que están en giro los procesos y sobre todo la forma de conclusión de estos **“(Ley 26260)**.”

Tipos de medidas de protección en la ley de protección frente a la violencia familiar

También es importante ir más allá de la amenaza y el peligro que representan los agresores cuando de por sí ya presentan un peligro cuando poseen armas, tan es así que: el artículo 6.4.5, sobre Suspensión del Derecho de

Tenencia y porte de Armas sostiene: “Esta medida se refiere básicamente a aquellos agresores portadores de tenencia de armas, lo cual mediante esta medida se dicta la suspensión, con el fin de poner a resguardo la vida, salud y la integridad física de la víctima. Y otras medidas de protección inmediatas que garantizan su integridad física, psíquica y moral. Para la ejecución de estas medidas, debe



solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario”
(Armas, 2015)

Importancia de las Medidas de Protección

Es importante al respecto este tema como lo afirma Bustamante **(Bustamante, 2001)**: “Las medidas de protección concedidas a las víctimas, cobran una gran importancia puesto que constituyen la garantía de vigencia efectiva de la dignidad del ser humano, en tal sentido sostiene Reynaldo Bustamante Alarcón: “el mundo actual se preocupa por defender la dignidad del ser humano y en promover sus principales derechos”. De allí resulta vital que las autoridades hasta la misma sociedad maneje un mismo idioma en favor de la lucha contra la violencia familiar y desde luego también los operadores de derecho mejoren e implementen las medidas de protección ya existentes.

c. Función Educativa:

Es una de las funciones más intrínsecas y de naturaleza especial sobre todo en el área educativa y en donde la familia desempeña un doble papel: Facilita el aprendizaje de sus miembros. Ofreciéndoles la posibilidad de una educación formal como es el colegio, escuela, jardín infantil, la universidad donde también se aproxima a un rol importante con el ánimo de propiciar la creatividad e iniciativas propias, educa en lo personal, en lo religioso y en lo social, porque en la diaria convivencia se educa con el ejemplo, en este ambiente se perennizan las tradiciones culturales.



d. Violencia Familiar.

Son innumerables las formas de violencia familiar. Puede pensarse en violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, los hombres, los discapacitados, etc. Siempre puede ser psicológico o física, y ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades. La mayoría de las veces se trata de adultos hacia uno a varios individuos **(Bustamante, 2001)**.

(García, 2008) Violencia: “Es un acto social y, en la mayoría de los casos, un comportamiento aprendido en un contexto permeado por inequidades sociales basadas en el género, la edad, raza, con imágenes de violencia y fuerza física como la manera prevaeciente de resolver conflictos.

“

Por lo general las personas que viven afectadas por la violencia familiar, como se criaron dentro de este contexto, tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones.

e. Medidas de protección en el caso de violencia contra la mujer y demás integrantes del grupo familiar:

“Las medidas de protección algunos la conocen como medidas cautelares, preventivas o provisionales, son actos procesales que tienen por objeto asegurar la propia actividad jurisdiccional se definen además como un medio para la realización de la justicia. Estas medidas se aplican ante la probabilidad o inminencia de un daño irreparable con la finalidad de garantizar el desarrollo adecuado de una determinada situación jurídica futura” **(Aybar, 2007)**.



1.7 Definición de Variables.

VARIABLES INDEPENDIENTES (Vi.)

Órgano competente de verificación

Francisco Carnelutti, a su turno, expresa que es el poder propio del oficial de justicia para ejercer la jurisdicción del caso. **(Castro, 2018)**

VARIABLES DEPENDIENTE (Vd.)

Eficaz cumplimiento

Simón Andrade, define la **eficacia** de la siguiente manera: “actuación para cumplir los objetivos previstos. Es la manifestación administrativa de la eficiencia, por lo cual también se conoce como eficiencia directiva” **(Andrade, 2005)**

1.8 Formulación de la Hipótesis:

La implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar garantiza de forma eficaz el cumplimiento de estas medidas en los juzgados de familia de Sullana.





CAPITULO II

II. MATERIALES Y METODOLOGÍA

2.1 .Material de estudio

2.1.1. Población

La población de estudio está delimitada en función a los casos que durante el año 2018 se ventilaron en materia de violencia familiar en los juzgados de familia de Sullana

2.1.2 Muestra

Serán 100 casos de violencia familiar tomados de los dos juzgados especializados de familia de nuestro distrito judicial y se toma como muestra 50 casos para su estudio e interpretación pertinente.

UNIDAD DE ANALÍISIS	POBLACION TOTAL	MUESTRA
Encuestas durante 2018	100	50

2.2 Técnicas, procedimientos e instrumentos

2.2.1 Para recolectar datos



Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron en la presente investigación serán de fuentes primarias tales como:

- **Encuesta** esta técnica la aplicaremos a los jueces y asistentes judiciales.

2.2.2. Para procesar datos

“El tratamiento estadístico de la información se realizará siguiendo el proceso siguiente: **TABULACIÓN:** Aplicación técnica matemática de conteo se tabulará, extrayendo la información ordenándola en cuadro simple y doble entrada con indicadores de frecuencia y porcentaje. **GRAFICACIÓN:** Una vez tabulada la encuesta, procederemos a graficar r los resultados en graficas de barra “.

2.2.3. Operacionalización de variables.

VARIABLE	PROPUESTA DE INDICADORES
La implementación de un organismo competente de verificación. (variable independiente)	<ul style="list-style-type: none">• LOGISTICA ADECUADA• PERSONAL IDONEO
EFICAZ CUMPLIMIENTO (variable dependiente)	<ul style="list-style-type: none">• MEDIDAS ADOPTADAS• VERIFICACION OPORTUNA



III

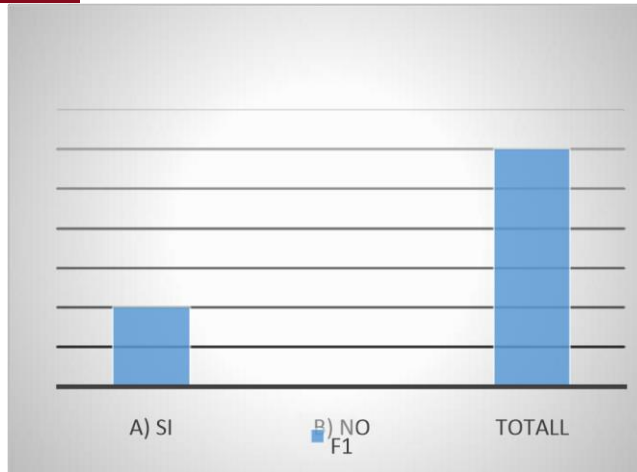
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

TABLA N°1

¿Ud. considera que la implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar garantizara de forma eficaz el cumplimiento en los juzgados de familia. Sullana, 2018?

RESPUESTA	F1	%
a) SI	50	100
b) No	00	00
TOTAL	50	100

Fuente: Entrevista aplicada a los abogados



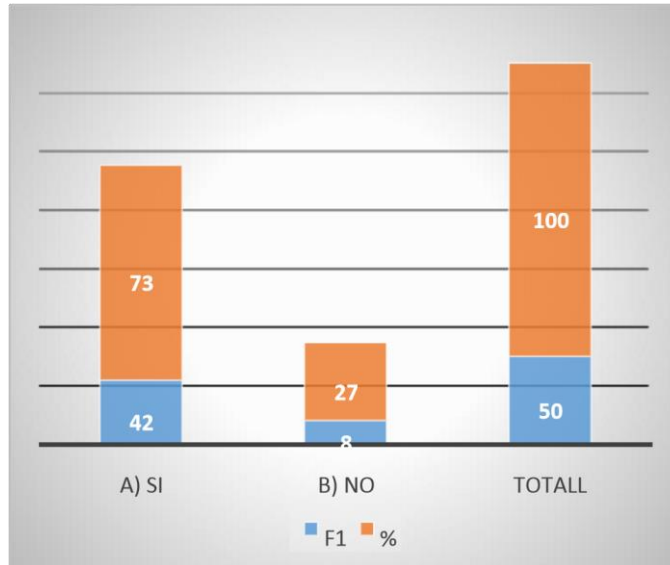
Interpretación: El 100 % de la muestra consultada opina si es importante contar con un órgano de verificación que garantice el cumplimiento de las medidas de protección en caso de violencia familiar.

TABLA N° 2

¿Ud. Considera que las visitas inopinadas como parte de las funciones de verificación que realizaría el organismo competente con respecto a las medidas de protección contra la violencia familiar garantizará el eficaz el cumplimiento de los juzgados de familia Sullana.2018?

RESPUESTA	F1	%
a) SI	42	73
b) No	8	27
TOTAL	50	100

Fuente: Entrevista aplicada a los abogados



Fuente: Entrevista aplicada a los abogados

Interpretación: El 73 % de la muestra consultada opina que las visitas inopinadas son importantes dentro de las funciones de verificación entendiéndose que las amenazas aún continúan pese a la existencia de medidas otorgadas por los juzgados.

TABLA N° 3

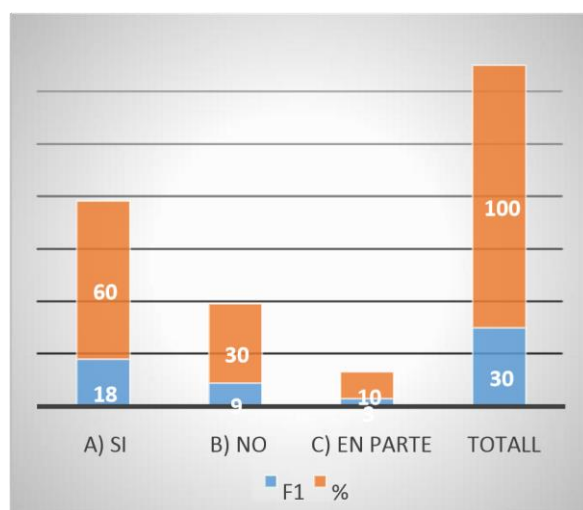
¿Ud. Considera que la falta de precisión del art. 23 de la ley 30364 en cuanto a la debida participación funcional de la policía junto con un ente especializado no permite lograr la eficacia de las medidas de protección a la familia?

RESPUESTA	F1	%
a) SI	38	60



b) No	9	30
c) EN PARTE	3	10
TOTAL	50	100

Fuente: Entrevista aplicada a los abogados



Fuente: Entrevista aplicada a los abogados.

Interpretación: El 60 % de la muestra consultada opina que si efectivamente la ley 30364 específicamente en su art. 23 presenta deficiencias en cuanto a su interpretación y precisión por lo que se rescata que es importante propiciar una base normativa con menos limitaciones y de esta forma coadyuvar la eficacia de las medidas de protección familiar.

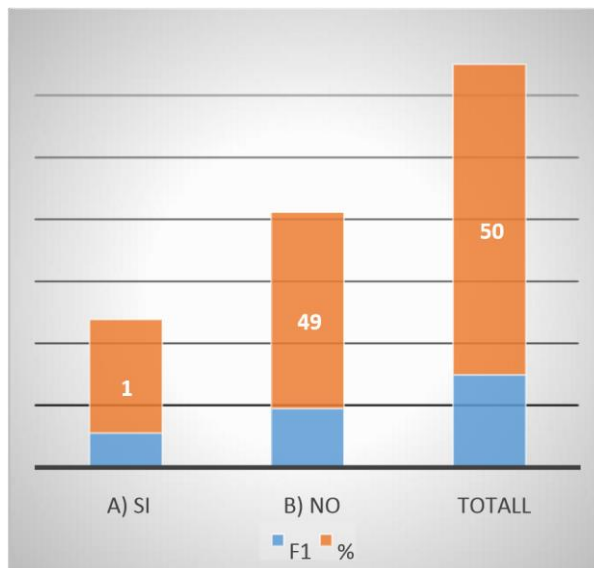
TABLA N° 4

¿Ud. considera que la policía nacional del Perú está preparada para ejecutar las medidas de protección de violencia familiar dictaminadas por los juzgados de familia?



RESPUESTA	F1	%
a) si	1	1
b) no	49	99
TOTAL	50	100

Fuente: Entrevista aplicada a los ABOGADOS.



Fuente: Entrevista aplicada a los abogados.

Interpretación: se aprecia que un 99% de los abogados encuestados determinan que los policías no están preparados como responsables de ejecutar las medidas de protección y apenas un 1% que sí.

TABLA N° 5

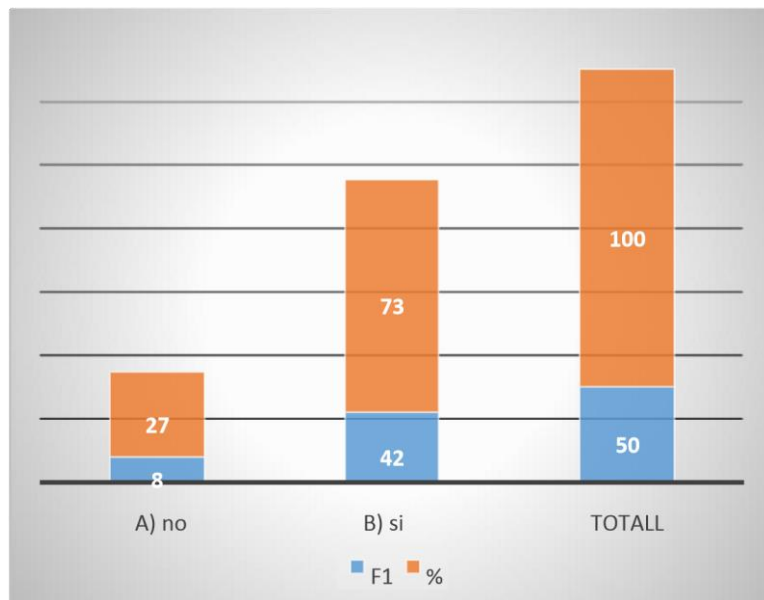
Ud. considera que uno de los requisitos para formar parte del órgano competente de verificación de las medidas



de protección familia es la de poseer estudios especializados en psicología familia y derecho de familia?

RESPUESTA	F1	%
a) no	8	27
b) si	42	73
TOTAL	50	100

Fuente: Entrevista aplicada a los profesionales abogados.



Interpretación: Se aprecia que de los encuestados abogados un 73% que equivale a 42 encuestados afirman que las personas idóneas para el órgano competente deben poseer estudios especializados en psicología familia y derecho de familia y apenas 8 afirman que no es necesario.



IV. CONCLUSIONES

- ✦ La implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar garantizara de forma eficaz el cumplimiento en los juzgados de familia. sullana.2018.
- ✦ las visitas inopinadas como parte de las funciones de verificación que realizaría el organismo competente con respecto a las medidas de protección contra la violencia familiar garantizarán el eficaz el cumplimiento de los juzgados de familia Sullana.2018.
- ✦ La falta de precisión del art. 23 de la ley 30364 en cuanto a la debida participación funcional de la policía junto con un ente especializado no permite lograr la eficacia de las medidas de protección a la familia, La policía nacional del Perú no está preparada para ejecutar las medidas de protección de violencia familiar dictaminadas por los juzgados de familia.
- ✦ Un órgano competente de verificación de las medidas de protección familia deberán sus miembros integrantes poseer estudios especializados en psicología familiar y derecho de familia.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS



- HINOSTROZA MINGUEZ, Alberto, *Proceso de Ejecución*, segunda edición junio, 2004, Editorial Juristas editores.
- LOZA PEÑA, Rildo, Manual de Procedimientos en casos de

Violencia Familiar, p 129

- BACRE ALDO, *Medidas Cautelares*, p. 703
- MAKIANICH DE BASSET, Lidia N, *Derecho de Visitas*, 1° reimpresión, editorial Hammurabi, Buenos Aires, 1997, p. 76. Citado por LOZA PEÑA, Rildo, *Manual de Procedimientos en casos de*

Violencia Familiar, p 180.

- LOZA PEÑA, Rildo, Manual de Procedimientos en casos de

Violencia Familiar, p 181.

- PRIORI POSADA, Giovanni F. *La tutela cautelar, su configuración como derecho fundamental*, Ara Editores, Lima, 2006, p. 115.
- Tesis por MELGAREJO ALCEDO, David, *Tutela jurisdiccional efectiva y los Actos de violencia familiar*, setiembre 2011 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Huánuco - Perú.



ANEXOS

INSTRUMENTO DE ENCUESTA

**ENCUESTA DIRIGIDA A OPERADORES DE DERECHO QUE
LITIGAN EN LOS JUZGADOS DE
FAMILIA .2018:**

ENCUESTADO

(ABOGADO).....

.....

.....

.....

CARGO (REGISTRO COLEGIATURA)

.....



.....

LEA DETENIDAMENTE Y MARQUE

1.- ¿Ud. considera que es pertinente la implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar garantizara de forma eficaz el cumplimiento en los juzgados de familia. Sullana, 2018?

SI ES PERTINENTE ()

NO ES PERTINENTE

()

ES SUFICIENTE CON LA POLICIA ()

2.- ¿Ud. Considera que las visitas inopinadas como parte de las funciones de verificación que realizaría el organismo competente con respecto a las medidas de protección contra la violencia familiar garantizará el eficaz el cumplimiento de los juzgados de familia Sullana.2018?

SI GARANTIZA ()

NO

ES NECESARIO ()

3.- ¿Ud. Considera que la falta de precisión del art. 23 de la ley 30364 en cuanto a la debida participación funcional de la policía junto con un ente especializado no permite lograr la eficacia de las medidas de protección a la familia?

NO PERMITE () ESTA TODO CLARO ()



4.- ¿Ud. considera que la policía nacional del Perú está preparada para ejecutar las medidas de protección de violencia familiar dictaminadas por los juzgados de familia?

SI ESTA PREPARADA. ()

NO ESTA PREPARADA ()

5.- Ud. considera que uno de los requisitos para formar parte del órgano competente de verificación de las medidas de protección familia es la de poseer estudios especializados en psicología familia y derecho de familia?

TOTALMENTE DE ACUERDO ()

NO ESTOY DE ACUERDO ()

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS
<p style="text-align: center;"><u>TITULO DESCRIPTIVO DEL PROYECTO</u></p> <p>PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ÓRGANO ESPECIAL DE VERIFICACIÓN CON RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR SU EFICACIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS</p>	<p>La implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar garantizará de forma eficaz el cumplimiento en los juzgados de familia, Sullana.</p> <p>2018.</p>	<p style="text-align: center;"><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <p>Demostrar que La implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar garantizará de forma eficaz el cumplimiento en los juzgados de familia, Sullana.</p> <p>2018.</p> <p style="text-align: center;"><u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar las funciones de verificación que realizará el organismo competente con respecto a las medidas de protección contra la violencia familiar para garantizar el

JUZGADOS DE FAMILIA		
----------------------------	--	--

<p>SULLANA. 2018”</p> <p><u>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</u></p> <p>¿En qué medida resulta importante la implementación de un organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección de violencia familiar garantizando de forma eficaz el cumplimiento de los juzgados de familia Sullana. 2018.</p>		<p>eficaz el cumplimiento de os juzgados de familia Sullana. 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las limitaciones de la Ley N° 30364 en cuanto a la eficacia de las medidas de protección a la familia. • Describir las limitaciones que hoy se presentan en el seguimiento judicial de las medidas de protección familiar contra la violencia familiar. • Describir que personas idóneas que debe contar el organismo competente con respecto a las medidas de protección contra la violencia familiar para garantizar el eficaz el cumplimiento de los juzgados de familia Sullana.2018.
--	--	--



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO I.-

DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:.....D.N.I.
N°..... NOMBRE DEL INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN
.....

DIRECCION
DOMICILIARIA.....TELÉFONOS.....
.....

TITULO PROFESIONAL.....GRADO
ACADÉMICO.....MENCION II.- ASPECTO DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	TOTALMENTE EN DESACUERDO	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	PARCIALMENTE DESACUERDO	TOTALMENTE DEACUERDO
CONSIDERA					

<p>PERTINENTE QUE EL JUEZ DE FAMILIA DEBE DARLE SEGUIMIENTO, MONITOREO DIRECTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCION ADOPTADAS EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR?</p>	<p>IDONIEDAD CAPACIDAD</p>				<p>3</p>
<p>CONOCE USTED COMO MIEMBRO DEL PODER JUDICIAL Y/O DE ALGUNA ENTIDAD QUE AYUDE A EFECTUAR LA VERIFICACIÓN POSTERIOR PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR DICTADAS EN LOS JU- GADOS DE FAMILIA.</p>	<p>IDONEIDAD CAPACIDAD</p>				<p>3</p>
<p>CONSIDERA QUE LOS JUZGADOS DE FAMILIA CUENTEN CON LA</p>	<p>RECURSOS</p>				<p>3</p>



LOGISTICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR UN ROL DE VERIFICACION RESPECTIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION FAMILIAR.		32			
PARA CUMPLIR UN ROL DE VERIFICACIÓN RES- PECTIVA EN EL CUM- PLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FAMILIAR.					

<p>LA POLICIA NACIONAL DEL PERU DENTRO DEL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMO ENTIDAD ESTA PREPARADA PARA ASUMIR LA FUNCION DE VERIFICACION DE DICHAS MEDIDAS DE PROTECCION SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR</p>	<p>CAPACIDAD</p>				
<p>VALORACIÓN</p>		<p>0</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>



III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD -El instrumento cumple
con los Requisitos para su
aplicación

El Instrumento no cumple con

Los requisitos para su aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

SI

.....
FIRMA

SULLANA,..... DICIEMBRE DEL 2018

